

PLAN DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL 2019



Guadalajara, Jalisco; enero de 2019



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO

Regidora Presidente

Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal (CEPM)



Ayuntamiento de Guadalajara

(2018-2021)

Ismael del Toro Castro

Presidente Municipal

**Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de
Patrimonio Municipal**

Patricia Guadalupe Campos Alfaro

Regidora Presidente

Rocío Aguilar Tejeda

Regidora Vocal

Eduardo Fabián Martínez Lomelí

Regidor Vocal

Rosalío Arredondo Chávez

Regidor Vocal

Verónica Gabriela Flores Pérez

Regidora Vocal

Rosa Isela González Méndez

Regidora Vocal

Benito Albarrán Corona

Regidor Vocal



Índice General

- I. Presentación**
- II. Introducción**
- III. Fundamento legal**
- IV. Visión municipal del Patrimonio**
- V. Ejes estratégicos de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**
- VI. Bibliografía**



I. Presentación

Los regidores que integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 35, 36, 61, 138 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos presentar ante este Honorable Pleno, el Plan de Trabajo que orientará las labores de esta Comisión.

El patrimonio municipal se puede conceputar como el conjunto de bienes muebles e inmuebles que pertenecen a un municipio y derechos e inversiones que el municipio posee a título de dueño¹.

Para el Derecho Administrativo el Patrimonio es el “conjunto de bienes y derechos, recursos e inversiones que como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Estado y que posee a título de dueño, o propietario para destinarlos o afectarlos en forma permanente, a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos a su cuidado, o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social y económica”.²

Un principio pilar de la autonomía de los municipios es la autonomía administrativa, que consiste en contar con estructura propia; así como la autonomía financiera, misma que se refiere a la gestión de su hacienda y patrimonio³.

El municipio siendo un ámbito de gobierno debe tener en su estructura perfectamente delimitadas sus funciones y potestades, una de esas competencias comunales es el control del patrimonio municipal.

¹ VALENCIA CARMONA SALVADOR, Derecho Municipal, Editorial Porrúa, UNAM, México 2006, p. 237

² RENDON HUERTA BARRERA TERESITA, Derecho Municipal, Editorial Porrúa, México 1998, p. 156

³ <https://docplayer.es/8820017-Politica-fiscal-municipal-con-federalismo-cooperativo-hacendario.html>



II. Introducción

La Comisión Edilicia, Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal desarrollará sus actividades con apego en el marco jurídico que la sustenta, realizando las tareas necesarias para atender los más de doscientos asuntos que nos han sido turnados al inicio de esta administración, así como los que durante el transcurso de la misma nos sean enviados.

El documento aquí presente, tiene como finalidad crear una estrategia de actividades, planes y acciones llevados a cabo por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para resolver de manera eficiente cada uno de los procesos administrativos que se deban realizar, bajo los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, igualdad, celeridad, simplicidad, eficacia, transparencia, veracidad, etc., mismos que servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas del procedimiento de cada asunto contenido en los turnos remitidos a esta comisión.

III. Fundamento legal

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115 fracción II que *los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.*
- La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73 establece que *el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios...*
- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 96 que *los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados...*
- El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara regula la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal y establece en el artículo 61 lo siguiente:

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:

- I. *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;*
 - II. *Proponer las políticas y los lineamientos generales que promuevan un adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y una mejor conservación y valorización de su patrimonio histórico;*
 - III. *Evaluar el impacto de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*
 - IV. *Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio;*
 - V. *Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio; y*
 - VI. *Velar por la veracidad y objetividad del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, promoviendo regularmente su actualización.*
- El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara constituye el marco jurídico organizacional básico del municipio; establece las disposiciones necesarias para regular la estructura administrativa de cada una de las dependencias que conforman la administración Pública Municipal, define sus funciones e identifica a las autoridades municipales; asimismo,



delimita el ámbito de su competencia y estructura los sistemas de manejo de recursos con los que cuentan.

- El Reglamento de Patrimonio Municipal, norma el actuar de los servidores públicos del municipio de Guadalajara en todo lo referente al manejo del patrimonio municipal; así también, establece en su artículo 6 que *la administración del patrimonio municipal corresponderá al Ayuntamiento, salvo el caso de los bienes dados en uso o aprovechamiento, caso en el cual se observarán los contratos respectivos.*
- El Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/2042, establece dentro de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Guadalajara, como Eje de Desarrollo número 6 “Guadalajara honesta y bien administrada”, una serie de Objetivos, Estrategias y Líneas de acción, entre los que destaca el *Objetivo O20. Defender el Patrimonio Municipal.*

La normatividad expuesta justifica la acción de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal que en estrecha colaboración con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y con la Dirección de Administración, buscará proponer, analizar, evaluar y mejorar iniciativas que puedan fungir de manera directa y eficaz en la protección del Patrimonio Municipal, así como en el buen funcionamiento institucional.



IV. Visión municipal del Patrimonio

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal busca cultivar una conciencia de responsabilidad, protección, acrecentamiento y cuidado de los bienes que integran el Patrimonio Municipal.

Es evidente la necesidad de fortalecer y fomentar la participación de todos los actores involucrados para crear proyectos, acuerdos y seguimientos que permitan un acercamiento, para de esta forma divulgar la importancia de la conservación y cuidado del patrimonio municipal, y a la vez gestionar la participación de todos los servidores públicos municipales y también de la ciudadanía.

La relación del gobierno municipal por parte de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y la Dirección de Administración genera certeza y congruencia entre el trabajo y la acertada reglamentación. Por ende, las mejores decisiones se tomarán conjuntas para la transformación de la ciudad. Asimismo, se buscará concretar los trabajos de la elaboración de un nuevo Reglamento de Patrimonio Municipal que permita actualizar sus disposiciones con la finalidad de armonizar sus normas con las de los Reglamentos existentes que rigen y regulan diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos, estudios, informes e investigaciones demostrarán la verdadera actuación y visión de las dependencias municipales.

El trabajo coordinado y comprometido que incluya a todos los vocales de la CEPM, permitirá realizar una labor más completa y acertada; por ello, serán invitados cordialmente a realizar las visitas de campo que se requieran para concretar un trabajo integral que incluya la transparencia y la rendición de cuentas.

V. Ejes estratégicos de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

- Los ejes de trabajo de la CEPM están basados en la colaboración entre la comisión y las dependencias de la Administración Pública Municipal (Jefatura de Gabinete, Sindicatura, Secretaría General, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Dirección de Administración, Dirección de Ordenamiento del Territorio, Dirección de Obras Públicas, etc.).
- Analizar, Estudiar y Dictaminar detalladamente los asuntos que sean turnados a la CEPM, teniendo como eje rector el impulso de una correcta administración del patrimonio municipal.
- Atender oportunamente las iniciativas presentadas para su estudio ante la comisión.
- Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción del Patrimonio en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento.
- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Guadalajara con otros municipios, en materia de Patrimonio.
- Generar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción del patrimonio municipal.
- Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico-cultural de la ciudad, así como su rescate y conservación.



V.I Vinculación con la sociedad y promoción del Patrimonio Municipal.

OBJETIVOS:

- Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción del patrimonio en todas sus manifestaciones, procurando que tengan acceso a los programas las clases populares.
- Promover que se diseñen, formulen y se coordinen proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos.
- Fortalecer la cultura de honestidad en el manejo de los recursos al establecer mecanismos de información y consulta para la población respecto al manejo de los mismos.



VI. Bibliografía:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados.<<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>>
- *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*.
- *Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara*
- *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Guadalajara*
- *Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara*

- *Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/2042*

- RENDON HUERTA BARRERA TERESITA, Derecho Municipal, Editorial Porrúa, México 1998.
- VALENCIA CARMONA SALVADOR, Derecho Municipal, Editorial Porrúa, UNAM, México 2006.
- <https://docplayer.es/8820017-Politica-fiscal-municipal-con-federalismo-cooperativo-hacendario.html>